

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

6304

LA CISTERNA,

12/01/2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 13 de Diciembre de 2012 por la Sra. **DANIELA QUIÑONES QUIÑONES**, presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 2173- Folio N° 4745367, la que se ha comprobado que pertenece al programa Chile Solidario cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Retiro de escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **DANIELA QUIÑONES QUIÑONES**, con domicilio en Augusto Biau N° 0701, consistente en **Retiro de escombros**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso a de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MCSV/AUB/Jso.